

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2023-INIA

Lima, 25 de julio de 2023

VISTO: El Informe N° 0161-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 0261-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);”*

Que, mediante Informe N° 159-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 18 de julio de 2023, complementado con el Informe N° 0161-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General la aprobación para la adquisición de cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4 en el marco del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2480490 denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio”*, ejecutados por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología. Ello en virtud a que con

Memorando N° 01628-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 23 de junio de 2023, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) remite a la Oficina de Administración (OA) la solicitud para la adquisición de cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4 incluida las prestaciones accesorias, en el marco del proyecto de inversión en referencia;

Que, mediante Informe N° 0234-2023-PROAGROBIO-SUPERVISIÓN/ETB de fecha 22 de junio de 2023, se emitió opinión técnica respecto a la adquisición de las cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4, en dicho documento refiere lo siguiente: **i)** Mediante Resolución Directoral N° 00002-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 02 de junio de 2023, se aprueba la Consistencia del Componente 1 y modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión en referencia, cuyo presupuesto es de ciento cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 71/100 soles (S/ 104'155,757.71), con un plazo de ejecución de 48 meses (04 años); **ii)** Asimismo, con fecha 06 de junio de 2023, se aprueba la actualización del Plan Operativo Anual 2023 – IV; **iii)** La coordinación del proyecto envía a la Subdirección de Recursos Genéticos la gestión para la Adquisición de cinco (5) Camionetas pick up doble cabina 4x4, en el marco del proyecto de Inversión. Asimismo, se verificó que en las especificaciones técnicas se estructura el requerimiento de adquisición de las camionetas en referencia, verificando que lo solicitado se encuentra enmarcado en el componente 02 en las acciones y actividades del proyecto de inversión; **iv)** De acuerdo al Expediente Técnico y el Plan Operativo Anual 2023 - IV, se verificó que cumple con el contenido “Camioneta 4 X 4 PICK UP Doble cabina” de acuerdo a lo establecido en las metas de la investigación; **v)** Con respecto a la afectación presupuestal a las Metas: 0268, 0263, 0265, 0269 y 0267 del PI PROAGROBIO con CUI N° 2480490, se constató que corresponde al Componente 2 del Proyecto; **vi)** Asimismo, se sustenta que el presente requerimiento se establece debido a que existe la necesidad de la adquisición de los bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo al dimensionamiento y concepción técnica del proyecto en fase de ejecución, en relación al requerimiento que lo precede. Conforme a lo señalado, la DRGB la adquisición de cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4, permitirá la correcta y eficiente implementación de actividades en el área de intervención del proyecto en referencia, por lo que se solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638;

Que, conforme a lo señalado, la DRGB refiere que la adquisición de cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4 en el marco del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2480490 denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio”* permitirá la correcta y eficiente implementación de actividades en el

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2023-INIA

área de intervención del proyecto en referencia; por lo que, solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, asimismo, la compra de vehículos se encuentran contemplados en el expediente técnico y documento equivalente aprobado y vigentes, así como en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, de los proyecto respectivos;

Que, con Memorando N° 00129-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT de fecha 17 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se ha procedido a aprobar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3671 por la suma de novecientos veinte mil treinta y ocho con 50/100 soles (S/ 920 038.50) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de atender el requerimiento para la adquisición de cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4, ello en atención a lo señalado en el Memorando N° 01628-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB;

Que, mediante Informe N° 302-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 21 de julio de 2023 la UA refiere que, respecto a las observaciones efectuadas, se adjunta el Compromiso de Previsión Presupuestal N° 014-2023 para el año 2024 por un monto de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 70/100 soles (S/ 17 444.70). Asimismo, solicita a la OA la tramitación correspondiente de autorización para la adquisición de camionetas, conforme a lo solicitado por la DRGB;

Que, con Informe N° 00261-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DRGB y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y Compromiso de Previsión Presupuestal, emitidos por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de **cinco (5) camionetas pick up doble cabina 4x4** en el marco del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2480490 denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio”*.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, realicen los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.